



MA Nº

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

## DECRETO 366 / 2016

Esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBL), así como en los artículos 43.1 y 43.5 y 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 5.a) del Reglamento Orgánico Municipal (BOP nº 157/1986, de 12 de julio), acuerda:

1.- Otorgar a D. Francisco Torres García, concejal de este Ayuntamiento, delegación especial conforme a lo previsto en el artículo 43.5.a) del ROF, para la gestión del cumplimiento e implantación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, con una asignación del 60 % de dedicación equivalente a 90 horas efectivas mínimas mensuales, con su correspondiente retribución de 1.800.-€ mensuales por 14 pagas anuales.

2.- La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su fecha.

3.- Publicar el presente Decreto en el BOP y en el Tablón Municipal, así como en la Web del Ayuntamiento a tenor del artículo 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía que desarrolla la normativa básica estatal contenida en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

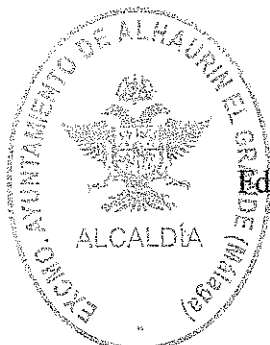
4.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre de conformidad con los arts. 38, 44 y 46 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, -ROF-.

5.- Notificar la presente resolución al Sr. Concejal, así como a los Jefes de Servicio.

6.- La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del Delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

En Alhaurín el Grande, a 22 de febrero de 2.016.

LA ALCALDESA



Edo.: Antonia J. Ledesma Sánchez